

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
029-2016	29-07-2016	STJD	INMEDIATO

Considerando

1-Se presenta por parte del Sr. Presidente Ejecutivo oficio PEP-521-07-2016, por medio del cual traslada a éste Órgano Colegiado, como en derecho corresponde, el recurso de apelación interpuesto en subsidio a la revocatoria presentada por el Sr. Carlos Medina Acevedo, contra la Resolución PEP-437-06-2016, en la cual esa Presidencia Ejecutiva resolvió acoger la recomendación vertida por la Sección de Recursos Humanos, proponiéndole al Sr. Medina Acevedo: a-Que acepte una reasignación en descenso de su puesto actual por el de Técnico Informático I, lo cual se ajusta a las labores que realiza actualmente para lo cual igualmente acepta el INCOPESCA indemnizar al funcionario en los términos que determina el ordenamiento jurídico. b-Como segunda opción, ofrecer al funcionario un cese de las funciones en la Institución de manera consensuada entre ambas partes, por no ser necesario contar con los servicios de un programador en computación, donde igualmente le correspondería el pago de la indemnización y los extremos laborales que establece el ordenamiento jurídico para estos casos particulares. c-Siendo la última posibilidad y ya no de consenso, que esta Presidencia Ejecutiva, tome la decisión de ejecutar un cese de las funciones del funcionario en la Institución por voluntad unilateral del patrono, donde se procedería igualmente a tomar las previsiones de ley garantizando el debido proceso e indemnizar los extremos laborales a que tendría derecho según lo establece el ordenamiento jurídico.

2-Que leído el oficio supra, consideran los Sres. Directivos que de previo a entrar a analizar por el fondo el recurso de apelación elevado en subsidio, resulta conveniente otorgarle una audiencia al recurrente, de conformidad con solicitud verbal presentada por éste, teniendo la misma como prueba adicional para mejor resolver, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Previo a resolver el recurso de apelación elevado en subsidio por la Presidencia Ejecutiva, incoado por el Sr. Carlos Medina Acevedo, contra la Resolución PEP-437-06-2016, se concede audiencia al recurrente en la próxima sesión a celebrarse el día jueves 11 de agosto de 2016, a partir de las 16:00 horas, a fin que presente los alegatos que conforme a derecho estime pertinentes.

2-Acuerdo Firme

Comuníquese,

Cordialmente; -

  
Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva

